



GACETA UNIVERSITARIA

[f/GacetaUABC](#)

gaceta.uabc.mx

[Gaceta UABC](#)

gaceta@uabc.edu.mx

16 de diciembre de 2019 - Edición Especial **No. 435**

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DIVERSAS PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, HASTA EN TANTO SE EMITEN LAS REFORMAS A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS MISMAS

Consulta toda la información de manera inmediata de Gaceta UABC y UABC Radio en nuestras apps

¡Descárgalas ya!



Disponible en:

 Google Play

DIRECTORIO

Rector

Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo

Secretario General

Dr. Edgar Ismael Alarcón Meza

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Mónica Lacavex Berumen

Vicerrector Campus Mexicali

Dra. Gisela Montero Alpírez

Vicerrectora Campus Tijuana

Mtra. Edith Montiel Ayala

Secretario de Rectoría

e Imagen Institucional
Lic. Alberto Guerrero Reyes

Jefa del Departamento de Comunicación / Editora Jefa

M.C. María Magnolia Gutiérrez Boneo

Redacción y Corrección

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

Asistente Editorial

M.E. Abril Guadalupe Corpus Parra

Fuente Informativa

Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría
M.E. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada
Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali
Mtro. Guillermo Navarro Vázquez-Campus Tijuana

Formación y Diseño

Lic. Evangelina García Leyva
Lic. Fabiola Martínez Payán
Lic. Alejandra Anchondo Dávila

Gaceta Digital

Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

16 de diciembre de 2019.

Edición Especial Número 435

Órgano informativo

oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional. Integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Anuies) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex)

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100

Tel. (686) 553-41-67

GacetaUABC 

GacetaUABC 

gaceta.uabc.mx 

Gaceta UABC 

gaceta@uabc.edu.mx 

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DIVERSAS PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, HASTA EN TANTO SE EMITEN LAS REFORMAS A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS MISMAS

DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la *Ley Orgánica*; 78, fracciones I, IX y XI del *Estatuto General*, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad desarrolla las funciones de docencia, investigación, vinculación, extensión y difusión de la cultura a través de sus unidades académicas, que comprenden: escuelas, facultades e institutos.
2. Que el *Estatuto General* dispone que los Consejos Técnicos de las escuelas, facultades e institutos deben elaborar los proyectos de reglamentos internos de sus respectivas unidades académicas para, por conducto del rector, ser sometidos ante el Consejo Universitario para su aprobación.
3. Que el *Reglamento de Planeación* estatuye que los reglamentos internos regularán la estructura administrativa de las unidades académicas y demás actividades relevantes para la vida interna de las mismas.
4. Que en sesión extraordinaria de Pleno del Honorable Consejo Universitario de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad la creación del nuevo *Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California*, mismo que en fecha primero de enero de dos mil veinte entrará en vigor.
5. Que el nuevo *Estatuto General* establece una estructura organizacional que hace necesaria la armonización normativa con los diversos reglamentos internos de las unidades académicas, y otras disposiciones universitarias, y
6. Que con base en las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para el mejor desarrollo de las actividades académicas de las unidades académicas se establecerán, de conformidad con las partidas presupuestales autorizadas, las coordinaciones de áreas académicas. En las unidades académicas que imparten programas educativos de licenciatura y posgrado, habrá por lo menos las coordinaciones de áreas académicas siguientes:

- I. Coordinación de Formación Profesional;
- II. Coordinación de Investigación y Posgrado; y
- III. Coordinación de Extensión y Vinculación.

SEGUNDO. Las coordinaciones de áreas académicas mencionadas en el punto anterior sustituyen a las coordinaciones de Formación Básica, de Formación Profesional y Vinculación Universitaria, y a la de Posgrado e Investigación, de las unidades académicas, las que realizarán sus respectivas funciones con estricto apego a la normatividad universitaria que a cada área corresponda.

Al frente de cada coordinación de área académica habrá un académico que ejercerá sus funciones de conformidad con el presente Acuerdo.

TERCERO. Para ser coordinador de área académica se requiere:

- I. Tener conocimiento y experiencia en el modelo educativo de la Universidad y en el desarrollo de proyectos educativos y/o de investigación, según el caso;
- II. Poseer conocimientos, capacidad de trabajo y experiencia, tanto profesional como educativa, acerca de los planes de estudio de los programas que se imparten en la unidad académica;
- III. Ser académico de tiempo completo adscrito a la unidad académica;
- IV. Gozar de reconocido prestigio entre los miembros de la unidad académica; y
- V. No desempeñar a la fecha de su designación, ni durante el ejercicio de su función, cargo administrativo alguno.

CUARTO. El coordinador de Formación Profesional será el encargado de organizar, supervisar y verificar el funcionamiento de los programas educativos de técnico superior universitario y de licenciatura, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar cada periodo escolar, en coordinación con el subdirector; el programa de actividades correspondientes al área de Formación Profesional;
- II. Proponer al subdirector el personal docente mejor calificado para impartir las diversas unidades de aprendizaje correspondientes a los programas de técnico superior universitario y de licenciatura;

-
- III. Supervisar que se mantengan actualizados los programas de las unidades de aprendizaje que pertenecen a los programas de técnico superior universitario y de licenciatura;
 - IV. Organizar y supervisar la aplicación de las evaluaciones departamentales, de trayecto y de egreso en las que participe la unidad académica;
 - V. Participar en los proyectos de evaluación, creación, actualización y modificación de planes de estudio de la unidad académica;
 - VI. Verificar periódicamente el desempeño docente de los académicos de los programas de técnico superior universitario y de licenciatura, así como promover la actualización docente;
 - VII. Organizar y supervisar, en coordinación con el Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, las actividades de inducción de alumnos de nuevo ingreso;
 - VIII. Dar seguimiento al registro y mantenimiento de programas de servicio social comunitario, así como al registro y acreditación de los alumnos;
 - IX. Organizar y supervisar los servicios de orientación educativa, asesorías académicas, tutorías y todos aquellos que incidan en la formación integral del estudiante;
 - X. Impulsar y dar seguimiento a las diversas modalidades de aprendizaje mediante las cuales los alumnos obtienen créditos curriculares relacionados con su formación integral;
 - XI. Presentar al subdirector un informe, cuando se le solicite, de las actividades realizadas en la Coordinación a su cargo, y
 - XII. Realizar todas aquellas actividades que se deriven de la naturaleza de su cargo, que le sean encomendadas expresamente por el subdirector y el director.

QUINTO. El coordinador de Extensión y Vinculación será el encargado de impulsar, organizar, promover y supervisar las actividades de extensión de la cultura, divulgación de la ciencia, vinculación y cooperación académica de la unidad académica, así como los proyectos que se deriven de dichas actividades, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como enlace para el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en su unidad académica de adscripción o en las que esta se halle involucrada, correspondientes a las coordinaciones generales de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, y de Vinculación y Cooperación Académica;
- II. Elaborar cada periodo escolar, en coordinación con el subdirector de la unidad académica, el programa de actividades correspondientes a su área;
- III. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas de las áreas específicas de su competencia;
- IV. Fomentar, organizar y apoyar las iniciativas de extensión de la cultura y divulgación de la ciencia surgidas en la unidad académica, así como aquellas de orden institucional que se lleven a cabo dentro o fuera de la unidad académica;
- V. Promover y supervisar la vinculación de las actividades académicas con los sectores público, privado y social, y apoyar el establecimiento de convenios y proyectos entre la Universidad y esos sectores;
- VI. Promover y dar seguimiento al registro y mantenimiento de programas de servicio social profesional, así como al registro y liberación de los alumnos;
- VII. Impulsar y supervisar el registro de las modalidades de aprendizaje diferentes a las unidades de aprendizaje obligatorias u optativas, mediante las cuales los alumnos obtienen créditos curriculares;
- VIII. Fomentar, coordinar y supervisar en la unidad académica, los programas de educación continua, el intercambio estudiantil y la movilidad académica, nacional e internacional;
- IX. Apoyar, coordinar y supervisar las actividades de vinculación con egresados, así como el seguimiento de estos, la aplicación de instrumentos necesarios para recolección de información, y los procesos y servicios dirigidos a los alumnos potenciales a egresar;
- X. Organizar y supervisar las acciones de difusión y divulgación de la unidad académica;
- XI. Participar en los procesos de evaluación, creación, actualización y modificación de planes de estudio de la unidad académica, así como en los relativos a la evaluación y acreditación por organismos externos;
- XII. Presentar al subdirector, cuando se le solicite, un informe de actividades realizadas con los correspondientes indicadores y evidencias de cumplimiento; y
- XIII. Realizar todas aquellas actividades que deriven de la naturaleza de su cargo y le sean encomendadas expresamente por el subdirector y/o el director de la unidad académica.

SEXTO. El coordinador de Investigación y Posgrado será el encargado de organizar, supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades de investigación, posgrado y propiedad intelectual que se desarrollan en la unidad académica, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades de acuerdo con las políticas de investigación, posgrado y propiedad intelectual establecidas por la Universidad;
- II. Coordinar la evaluación del personal académico en sus actividades de investigación y de posgrado;
- III. Difundir las convocatorias y opciones de financiamiento externo a proyectos y actividades de investigación entre los integrantes de la unidad académica;
- IV. Supervisar y canalizar los convenios y contratos relativos a la investigación en los que participan integrantes de la unidad académica;
- V. Organizar el registro y seguimiento de los proyectos y actividades de investigación que se realizan en la unidad académica;
- VI. Coordinar la evaluación colegiada de los resultados e impactos de los proyectos y actividades de investigación de la unidad académica;
- VII. Mantener actualizado el registro de los productos académicos derivados de la investigación que se realiza en la unidad académica;
- VIII. Promover el trabajo colegiado y actividades de los académicos, alumnos de licenciatura y alumnos de posgrado, para fortalecer las actividades de investigación;
- IX. Organizar y dar seguimiento al desarrollo de los programas de posgrado en los que participa la unidad académica;
- X. Proponer al subdirector el personal mejor calificado para la planta académica de los programas de posgrado;
- XI. Coordinar los proyectos de evaluación interna y externa, creación, actualización y modificación de los programas de posgrado en los que participa la unidad académica;
- XII. Supervisar la continua actualización del padrón de egresados de posgrado de la unidad académica y la aplicación de la encuesta de seguimiento del desarrollo y productividad de los egresados;
- XIII. Fomentar la cultura de la propiedad intelectual y canalizar los proyectos con potencial de protección o de transferencia de conocimiento;
- XIV. Presentar al subdirector el programa de actividades semestrales e informe de avances de las actividades realizadas con la periodicidad requerida, y
- XV. Realizar todas aquellas actividades que se deriven de la naturaleza de su cargo que le sean encomendadas expresamente por el subdirector y el director.

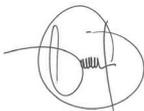
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día primero de enero de dos mil veinte, previa su publicación en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de la Universidad.

SEGUNDO. Después de su entrada en vigor, la aplicación del presente Acuerdo perderá vigencia en una unidad académica cuando sea aprobada por el Consejo Universitario la reforma que se realice a su reglamento interno, que deberá ser sometida ante ese órgano de gobierno a fin de armonizar su estructura interna con aquella establecida en el nuevo *Estatuto General* para atender las funciones académicas correspondientes a la Rectoría.

Mexicali, B. C., 20 de noviembre de 2019

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”



DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO
RECTOR



Universidad Autónoma de Baja California
Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional
Departamento de Comunicación



Consulta la **AGENDA UABC**



Incluye eventos a **nivel estatal** y de todas las unidades **académicas**.



Puedes realizar búsquedas por **tipo de evento**: académico, administrativo, apoyo a la comunidad, ceremonia de egreso, congresos y conferencias, cursos, culturales y deportivos.

Suscríbete al **boletín semanal**

Ingresa a:

imageninstitucional.uabc.mx/agenda

Suscríbete al boletín

gacetaUABC



<http://gaceta.uabc.mx/boletin>



Recibe cada día en tu correo electrónico las noticias más recientes del acontecer universitario.

Información generada en las diferentes unidades académicas de los tres campus universitarios: **Ensenada, Mexicali, Tijuana.**



Cuidar el ambiente es otra forma de amor propio

